CLAUSULADO ANEXO - CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2416 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNION TEMPORAL SIGMA DOS BIOESTADISTICA I

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EVALUAR LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA CON ÉNFASIS A POBLACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS EN SALUD.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual se pretende realizar la encuesta a las personas que han utilizado el servicio ofrecido por los aseguradores a través de los prestadores a nivel nacional donde se revisará la gestión del riesgo en diferentes temáticas.

De igual manera, se realizará una revisión y desarrollo del operativo de campo de acuerdo a la metodología descrita en los estudios, entendido este como el diseño muestral, distribución de muestra, la definición del método de selección de municipios, estimadores para los parámetros seleccionados y cálculo de factores de expansión, cálculos respectivos en relación con la precisión y confiabilidad de las estimaciones de los parámetros con el diseño de muestreo propuesto; proponer ajustes al formulario de la encuesta, estructurar las bases de datos, revisión y ajustes a manuales del encuestador, supervisor, campo, reglas y algoritmos de validación.

El estudio tiene potencial para la implementación de plan de análisis estadístico que permita la descripción de características de encuestados, así como la exploración de análisis bivariados y de correlación para variables trazadoras. En la misma línea, la implementación de análisis multivariable que consideren variables desenlace de interés para el Ministerio es necesario.

CLAUSULA TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Las características y especificaciones técnicas se establecen en los documentos y estudios previos, análisis del sector, además de lo previsto en las condiciones Técnicas Mínimas o Esenciales de los Bienes y/o Servicios Objeto de Contratación del Pliego de Condiciones, todos estos documentos los cuales hace parte integral del contrato. Éstas deberán ser cumplidas cabalmente por el contratista durante la ejecución contractual.

Así mismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento, en lo relacionado con la presentación del personal mínimo dispuesto a lo largo de los documentos previos del proceso derivado de contratación, así como el personal necesario determinado en los documentos previos del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba usar personal necesario y adicional diferentes al dispuesto en el proceso, para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de diciembre 2025.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($971.764.128),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EL Ministerio pagara al contratista valor del contrato, una vez los productos contratados sean entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, como se indica a continuación:

1. Un primer pago correspondiente al 20,0% del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de los productos 1 y 2 de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo.
2. Un segundo pago correspondiente al 60% del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de los productos 3 y 4, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo.
3. Un tercer y último pago correspondiente al 20% del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del producto 5, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y/o plan de trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación de la base de datos con cada una de las especificaciones contenidas en el producto 5 en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO pagará a **EL/LA CONTRATISTA** el valor estipulado en la cláusula quinta del presente contrato de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 217425 de fecha 09/04/2025, suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: en desarrollo del contrato, tendrá los siguientes derechos, obligaciones y prohibiciones:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en el contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de

Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Realizar el pago del impuesto de timbre de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 519 del Estatuto Tributario y Artículos 8 y 10 del Decreto Legislativo 0175 de 2025, si a ello hubiere lugar.
18. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
22. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
23. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
24. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar el cronograma y/o plan de trabajo para revisión y aprobación del supervisor del contrato, que contenga las actividades, los tiempos y los períodos programados para realizar cada actividad, entre ellas la preparación del operativo de campo, el cual debe ser presentado dentro de los 15 días calendario, siguientes al inicio del contrato.
 El cronograma debe contener:
 a. El orden de las EPS, IPS, las ciudades y regiones a aplicar los cuestionarios
 b. Listado del equipo de trabajo de campo asignado.
2. Aportar al supervisor del contrato, en máximo cinco (5) días hábiles después de la adjudicación y previo a la iniciación del contrato, los documentos que acreditan la formación, experiencia y demás documentos del personal requerido.

3. Aplicar la encuesta de satisfacción de los servicios de las EPS por parte de los usuarios, así como aplicación de encuesta a los usuarios sobre la gestión realizada a personas con cáncer de cérvix, mama y próstata, de acuerdo con el diseño técnico aprobado.
4. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo presentado con la propuesta y con base en el cual se habilitó y calificó, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previo la evaluación del nuevo personal, el cual debe cumplir con el perfil y los requisitos ofertados y solicitados en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del contrato.
5. Proveer y mantener para cada actividad del proceso de recolección de la información, el recurso humano, la herramienta tecnológica funcionando, el equipamiento y las operaciones necesarias para desarrollar las actividades y productos establecidos.
6. Disponer de canales seguros y oportunos de comunicación con el supervisor del contrato durante la ejecución de todo el proyecto (celulares, correos electrónicos institucionales, teléfonos fijos y acceso a la plataforma web a los diferentes reportes).
7. Disponer y/o adecuar una plataforma tecnológica que cumpla con los requerimientos mínimos, la cual debe centralizar toda la operación del proceso, garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos, así como la disponibilidad de la información cumpliendo las recomendaciones, instrucciones y entregables solicitados.
8. Elaborar un diseño muestral y las muestras para ser aprobadas por el supervisor del contrato.
9. Realizar el desarrollo operativo de la propuesta metodológica que dé cuenta de todo el proceso de levantamiento de información requerido en esta consultoría con base en las especificaciones técnicas.
10. Proponer los ajustes al formulario entregado por el MSPS atendiendo las necesidades formuladas por la entidad.
11. Hacer la validación inicial y ajustes del formulario para la realización de la encuesta de Evaluación de los servicios de las EPS por parte de los usuarios a fin de adecuarlo para la medición esperada, a través de una prueba piloto.
12. Proponer la forma y los criterios a tener en cuenta para seleccionar los municipios que harán parte del estudio.
13. Garantizar que todo el personal tenga los elementos mínimos de trabajo como: equipo tecnológico, el carné (plastificado), chaleco que lo identifique como partícipe del proyecto de la encuesta a elaborar.
14. Realizar los procedimientos necesarios para generar y validar la base de datos en Formato SPSS y Excel, debidamente etiquetada y en Formato plano.
15. Proponer un documento de plan de análisis de acuerdo con los objetivos del estudio que contenga como mínimo:
 a. Estrategia de recolección de datos
 b. Una batería de indicadores compuestos, según finalidad, con los siguientes atributos: variable fuente de dato, componentes (numerador y denominador)
 c. Reporte de calidad del dato o protocolo de validación de datos
 d. Métodos estadísticos
 e. Confidencialidad de los datos

16. El plan de análisis será propuesto por el contratista, estos serán validados por el supervisor del contrato.
17. Realizar los procedimientos necesarios para procesar y analizar los resultados de la encuesta por EPS, régimen, región y total país según el plan de análisis aprobado por el supervisor del contrato.
18. Establecer protocolos de seguridad de la información; el contratista debe salvaguardar la Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad de la información que administre y/o maneje dentro del proyecto a ejecutar durante la vigencia del contrato, así como realizar la respectiva devolución de la información digital y/o física que le fue entregada al momento de iniciar el contrato y durante la vigencia de este hasta su finalización.

19. Generar cuando se requiera por el supervisor del contrato, los reportes en línea que permita monitorear con la mayor oportunidad posible el avance de proceso; permitir la visualización por EPS, régimen, región y ciudad, estos reportes se deben visualizar de forma diaria, semanal o mensual.
20. La firma deberá auditar o realizar seguimiento donde se evidencia que se haya realizado correctamente la encuesta en un mínimo del 20% de las encuestas efectivas, dicha auditoría será entregada al supervisor del contrato.
21. Llevar la diferencia entre encuestas totales y encuestas efectivas; se distribuye en rechazados (individuos elegibles contactados, pero que rechazaron otorgar la entrevista), y los de "no contacto", que son aquellos en que por alguna razón no se logró encontrar a una persona elegible del hogar. (Nadie abrió la puerta del hogar, el potencial entrevistado no estuvo disponible, no había personas elegibles en el hogar). Se debe intentar minimizar la tasa de rechazos y de no contacto visitando hasta 3 veces cada visita. Si no se tiene éxito, éstas visitas serán reemplazadas.
22. Llevar un conteo y sistematización de las personas que no cumplen con los criterios de selección y no son tenidos en cuenta para la aplicación del cuestionario.
23. Entregar con cada producto del contrato, la totalidad de soportes, manuales, anexos, bases de datos y cualquier medio de soporte utilizado como: listas de chequeo, actas, listados de asistencia, evidencia documental, conceptos a los productos elaborados, y todos los demás documentos que se generen en el proceso, los cuales se deben entregar en medio físico y magnético.
24. Facilitar la información, los soportes y las aclaraciones que sean requeridas por el supervisor para sustentar los Informes del contrato.
25. Ajustar los informes y productos que sean rechazados por el MINISTERIO, dentro del término de ejecución del contrato.
26. Presentar al supervisor la documentación para cada uno de los productos en medio magnético en la estructura y contenidos mínimos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales serán aprobados por el Supervisor.
27. Mantener una oficina con sede principal en Bogotá.
28. Llevar un Repositorio de Información en Línea, con acceso vía web que permita la administración, centralización, publicación, seguimiento y acceso a la información y documentación generada durante la ejecución del contrato. El Repositorio debe estar implementado tres (3) días antes del inicio del operativo de campo, cumpliendo con la totalidad de las siguientes características, y para lo cual el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de los requerimientos solicitados así:

 - Acceso WEB de toda la información relacionada con el contrato.
 - Contar con un control para acceder y descargar la información, con el fin de asegurar el acceso a la misma únicamente por parte de las personas que el supervisor del contrato establezca.
 - La herramienta debe estar disponible totalmente en español.
 - La herramienta debe contar con la capacidad suficiente para subir archivos de hasta 20 MB.
 - Administración de carpetas para facilitar la organización de documentos, archivos y demás información que se gestione a través del contrato.
 - Sistema de backup que permita la recuperación de documentos ante posibles pérdidas.
 - Facilidad para incorporar gran cantidad de documentos y de diversos Formatos.
 - Acceso por parte de múltiples usuarios simultáneamente.
 - Debe tener una infraestructura donde se garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad.
 - Debe tener buenas prácticas en el respaldo de la información, como control de acceso a los mismos.
 - Para el desarrollo de la aplicación, deben utilizar mejores prácticas en torno a la seguridad de la información

- Al finalizar el proyecto, la información debe ser entregada al MSPS, quien es el propietario, no debe quedar residente en otro sitio o copia de esta.
- La operación de la aplicación debe ser en un entorno seguro.

29. la responsabilidad del contratista en la custodia, seguridad y administración de la información o bases de datos entregadas y generadas con ocasión de la ejecución del contrato en sus diferentes fases o capítulos

Con respecto al diseño muestral.

1. Definir la distribución rural-urbana por municipio.
2. Cobertura de municipios: El proponente debe aplicar las encuestas de satisfacción de manera presencial en hogares o cara a cara en los municipios de categoría 6 distribuidos uniformemente en los departamentos de cada región, de acuerdo con la oferta presentada por el proponente, juntamente con el diseño muestral aprobado por el supervisor del contrato.
3. Presentar una propuesta metodológica para el tratamiento de no respuesta.
4. La población de afiliados por EPS tiene una distribución observada en los municipios donde operan. Por lo tanto, la selección de la muestra por EPS tendrá en cuenta el criterio de afijación proporcional, es decir que se respetará al máximo la misma distribución observada en la población afiliada en los municipios de operación, para cada EPS.
5. En el caso en que en alguna EPS se inicie el proceso de liquidación o se produzca una intervención forzosa para liquidar durante la ejecución del contrato, la muestra propuesta para dicha EPS deberá ser redistribuida en las otras EPS del mismo régimen

Con respecto a la aplicación de la encuesta y trabajo de campo.

1. Realizar una prueba piloto (Mínimo 90 encuestas en tres ciudades de diferentes regiones a personas que se encuentren afiliadas en los aseguradores seleccionados y 30 encuestas a personas a las que se pueda medir la prevención, detección temprana, tratamiento y atención del cáncer y que hayan utilizado los servicios de salud en los últimos seis meses, se aplicará en dos ciudades de diferentes regiones, las ciudades serán seleccionadas previamente por el supervisor del contrato.
2. La prueba piloto se hará en un periodo de ejecución no mayor a 8 días calendario, que permita validar los instrumentos utilizados, al igual que revisar la comprensión de los formularios por parte de los encuestados, el tiempo necesario para la aplicación de este y la competencia de los encuestadores en su aplicación. La prueba piloto podrá ser verificada por el supervisor del contrato, de común acuerdo con la firma encuestadora.
3. Diagramar o adecuar los formularios a utilizar para la recolección de información acorde al mecanismo de recolección propuesto.
4. Realizar los ajustes pertinentes a otras partes del proceso que se identifiquen durante la prueba piloto, por parte del CONTRATISTA o del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Preparar la logística necesaria para emprender la realización del levantamiento de la información.
6. Presentar el plan de transferencia de conocimientos de los supervisores y encuestadores, el cual debe incluir la metodología de capacitación de los encuestadores y supervisores, el manual de los encuestadores y supervisores, manual de crítica, así como la evaluación del desarrollo adecuado de competencias para la aplicación correcta de los formularios. En la transferencia de conocimientos de los encuestadores y/o supervisores podrán hacer presencia delegados del Ministerio de Salud y Protección Social, quienes podrán hacer aportes para mejorar este proceso.
7. Implementar el operativo de campo en las unidades de observación especificadas, en un periodo de ejecución no mayor a 8 semanas.

8. Hacer seguimiento al operativo de recolección y captura de datos.

Con respecto a la conformación de la base de datos y los resultados.

1. Describir de manera detallada el cálculo de los factores de expansión y la metodología de estimación de los parámetros de interés.
2. Se entregará las siguientes bases de datos en txt y Excel:
 a. Una Base de datos total con toda la información recolectada
 b. Una Base de datos anonimizada
 c. Una Base de datos con los factores de expansión para cada pregunta
3. Calcular los errores relativos de las estimaciones por EPS y por régimen en la que se refleje los errores obtenidos.
4. Calcular los niveles de precisión por sexo y grupo etario (menores de un año, 1-4, 5-14,15-18,19-44,45-49,50-54,55-59, 60-64, 65-69, 70-74, 75 y +) para el total nacional.
5. Conformar y entregar la base de datos que contenga los resultados de la encuesta, factores de expansión, la cual deberá estar documentada, con las etiquetas correspondientes a cada variable y a sus valores en Formato a definir con el supervisor del contrato. Esta base de datos debe estar homologada con la del año anterior con respecto a los nombres de las variables, etiquetas y codificación.
6. Entregar la sintaxis del programa estadístico sugerido, con la validación de los datos y con el procesamiento de la información de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato.
7. Indicar el procedimiento de las reglas de validación, consistencia y crítica utilizadas para realizar la depuración de la información.
8. Entregar un reporte de validación de las preguntas de los formularios aplicados en la encuesta, garantizando que se cumpla el coeficiente de variación porcentual.
9. Hacer la depuración y pruebas de consistencia de la tabla de datos obtenida.
10. Realizar y entregar la tabulación de los resultados obtenidos: por el total país, por cada EPS, régimen, y región, de cada una de las preguntas que conforman la encuesta en sus formularios.
11. Los derechos patrimoniales que surjan sobre los productos obtenidos y contratados por el MINISTERIO con relación a su reproducción, comunicación pública, distribución y transformación derivados de la ejecución de todo el proceso contractual, pertenecen al MINISTERIO, y por tanto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MINISTERIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo a la Ley 23 de 1982, Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones que establece el Régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos y la Decisión 486 que establece el Régimen común sobre propiedad industrial. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización del MINISTERIO.
12. Construir una batería de indicadores para medir la satisfacción, acceso y gestión del riesgo, para las EPS los cuales serán propuestos al supervisor del contrato para su validación y aprobación
13. El contratista deberá presentar ante interventoría resultados de la metodología estadística, captación del dato y valoración de calidad del dato.
14. El contratista deberá presentar un análisis de la información recolectada, así como el análisis de los indicadores propuestos al Ministerio y los aportes hechos por los expertos.

PROHIBICIONES:

EL CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO.**
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.
4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: En desarrollo del **CONTRATO** tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

PARÁGRAFO PRIMERO: **INFORMES** Con ocasión a la ejecución del contrato EL CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

Producto	Entregable
Producto 1: Ajustes al diseño muestral (Muestra y Estimaciones).	**1.** Un documento que contenga: Distribución de la Muestra: Explicación de cómo se distribuirá la muestra a lo largo de las diferentes regiones, grupos demográficos, EPS, demás. Selección de Municipios: Método utilizado para la elección de municipios participantes en la encuesta. Estimadores y Factores de Expansión: Descripción de los estimadores para los parámetros seleccionados y la metodología para el cálculo de factores de expansión. Precisión y Confiabilidad: Análisis sobre la precisión y la confiabilidad de las estimaciones generadas por el diseño muestral elegido
Producto 2: Prueba Piloto y diseño del formulario.	**1.** Un documento que contenga: i) los resultados de la prueba piloto como: tiempo total de la entrevista, análisis de cada pregunta si requiere eliminar, dejar o modificar ya sea su redacción o forma de calificación por parte del usuario, dificultades encontradas en el pilotaje, porcentaje de no respuesta, verificación de las preguntas del formulario y su tipo de pregunta, orden más adecuado de las preguntas, claridad de las preguntas, validar los controles diseñados por el contratista para el operativo de campo, problemas presentados durante el operativo, proponer el formulario final con los ajustes que se hagan de común acuerdo con el supervisor.
Producto 3: Preparación para el trabajo de campo y plan de análisis de resultados.	**1.** Se entregará un documento que contenga: las acciones de preparación del trabajo de campo con las posibles soluciones en caso de contingencias, el cual debe incluir la metodología de capacitación de los encuestadores, actas o listado de asistencia de participación en las capacitaciones, la evaluación de competencias para la aplicación correcta del formulario y de la metodología de selección de personas. Indicar las características del dispositivo móvil de captura seleccionado para la realización del levantamiento en campo y el software que incluya las reglas de validación y consistencia. Además, debe contener el cronograma de todas las

	etapas del proyecto especificando fechas de visita a cada municipio para levantar la información en campo. También, el documento debe contener los detalles del plan de análisis, donde se detalla características metodológicas de la recolección, procesamiento de datos, métodos estadísticos, indicadores de calidad de datos y confidencialidad de la información. plan de análisis estadístico que permita la descripción de características de encuestados, así como la exploración de análisis bivariados y de correlación para variables trazadoras. En la misma línea, la implementación de análisis multivariable que consideren variables desenlace de interés para el Ministerio es necesario. Dichos análisis permitirán el ajuste de las estimaciones crudas de los indicadores con el fin de proveer evidencia para la toma de decisiones informada.
Producto 4: Trabajo de campo realizado.	**1.** Se entregará un documento del trabajo de campo realizado que contenga: consideraciones generales, mecanismo empleado para la recolección de los datos, las novedades en campo (modificaciones en metodología durante el trabajo de campo, encuestas incompletas, completas, rechazos, encuestas urbanas y encuestas rurales, número total de contactos requeridos), tiempo de aplicación del formulario, política de seguridad de la información externo (campo) e interno(organización) y tasas de respuesta
Producto 5: base de datos final y documento soporte.	**1.** Se entregará un documento que contenga: el cálculo procedimiento de los factores de expansión y producto para ambas poblaciones de estudio, que contenga i) Sintaxis o códigos de cálculo de los factores de expansión, factores de expansión de cada una de las etapas de selección, factores de ajuste y factores de expansión finales. ii) indicadores de valoración de calidad de los datos y las reglas o algoritmos de validación, consistencia y crítica utilizadas en la depuración de datos, incluir el análisis obtenido de no respuesta/datos perdidos. iii) Modelo conceptual de la base de datos, modelo entidad-relación en formato pdf, descripción de las entidades, claves primarias y foráneas, diccionario de datos. iv) Base de datos final estructurada, depurada, consistente y etiquetada en Formato SPSS, Excel y en archivo plano. v) Sintaxis o código para etiquetar y codificar la base de datos, sintaxis o código de la validación y depuración de la base de datos. vi) Se entregará un tabulado en Excel con los cuadros de salida y con la graficación de cada pregunta, el cual debe incluir porcentajes, en el cual se pueda cruzar la pregunta con relación al dato nacional, por EPS, por régimen, por Región, por departamento, este tabulado o cuadros de saluda se hará de común acuerdo con el supervisor del contrato; captación del dato y valoración de calidad del dato vii) Sintaxis o códigos de las salidas generadas para el análisis. viii) Cálculos de la varianza de las estimaciones en la que se refleje que los errores obtenidos son menores o iguales al 5%. ix) Sintaxis o códigos de la generación de los errores

CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro del día hábil siguiente a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el **MINISTERIO**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del **MINISTERIO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

PARAGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del **MINISTERIO** podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR: El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que las actividades obligacionales a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, ni en una situación que pueda configurarse en conflicto de interés para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** La supervisión estará a cargo de **LA DIRECTORA DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA** o la persona a quien ella designe. Las actividades propias de la supervisión se ejercerán de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, el **MINISTERIO** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del Diez por ciento (10%) del valor de este.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste pagará al **MINISTERIO** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **EL MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **EL MINISTERIO** sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones de este. **EL CONTRATISTA** autoriza para que **EL MINISTERIO** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Aclaración: El porcentaje de la cláusula penal dependerá del porcentaje del amparo de cumplimiento establecido en el documento de Estudios Previos y/o pliegos de condiciones/invitación publica de cada proceso, en todo caso debe garantizarse el mínimo del 25%.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades para el cumplimiento de algunas obligaciones. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones a **EL MINISTERIO** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. La comunicación de la subcontratación en ningún caso exonera a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL: El contrato no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA**, y los trabajadores o personal que éste empleé para el desarrollo del contrato. En consecuencia, **EL MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012,

modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA en concordancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de gobierno, se ha revisado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles - 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles para verificar los criterios de sostenibilidad ambiental que son aplicables a la presente contratación. De esta revisión se han extraído los criterios que a su vez se han incluido dentro de las obligaciones contenidas en la ficha técnica para disminuir consumos de agua, electricidad, mejorar la salud ocupacional y propender por el manejo adecuado de residuos, a saber:

Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: Cualquier discrepancia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en todo el territorio nacional. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución de este serán por cuenta de **EL CONTRATISTA,** así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL/LA CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Ministerio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista o el registrado en el Formato No. 1. Carta de Presentación del Proceso de Selección MSPS-CMA-002-2025, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Ministerio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de **EL MINISTERIO,** así como la Suscripción del Acta de Inicio por las partes.

Proyectó: Wendy Lisbeth Cubillos Suarez
Revisó: Wilman Carlos Bonett Molina
Revisó y Aprobó: Christian Felipe Galindo Ruiz